

servicio abarcará del 30 de agosto al 7 de septiembre, ambos inclusive.

FIANZA PROVISIONAL: 1.320,00 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante CUATRO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en la Ciudad de calle....., número titular del DNI. numero en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de la empresa, con domicilio en calle, número, conforme acreditado con poder bastante) una vez enterado de la condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de iluminación, sonorización y acondicionamiento acústico para cubrir las actuaciones artísticas en la Caseta Oficial en el año 2003, se compromete a realizarlo con sujeción al Proyecto presentado y al Pliego de cláusulas Administrativas particulares, por la cantidad Euro. Tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Melilla, a de de 2003.

Melilla 22 de Julio de 2003.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO SECRETARÍA TÉCNICA

1889.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Amar Al-Lal Mohamed, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 28/03/03, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 20/03/03 con motivo de solicitud de cédula de habitabilidad, en el inmueble sito en calle Siyón, nº 48, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle Siyón, nº 48, que consisten en: El salón solo ventila por la puerta las vigas de madera del forjado están curvadas y en el techo se aprecian manchas de humedad por filtraciones, por lo que:

Previa solicitud de licencia de obra, y con la intervención de técnico competente, deberá proceder a reparar la impermeabilización de cubierta, reforzar el forjado de techo, y picado, enfoscado y pintado interior.

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado